



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2021-00134-00
DEMANDANTE: ROMULO MIRANDA ESPEJO
DEMANDADO: CREDITITULOS S.A.S EN REORGANIZACIÓN

LIQUIDACION DE COSTAS

Señora Juez, informo a usted que se procedió a liquidar las costas a favor de la parte demandada CREDITITULOS S.A.S EN REORGANIZACIÓN, y a cargo del demandante ROMULO MIRANDA ESPEJO, tanto en primera como en segunda instancia, así:

Agencias en Derecho Primera Instancia:	
Parte demandante	\$580.000,00
Costas Causadas en secretaria	\$0,00
Costas en segunda instancia:	
Parte demandante	\$1.160.000,00
TOTAL	\$1.740.000,00

Barranquilla, 22 de marzo de 2024

WILLIAM EDUARDO GERONIMO SALTARIN
Secretario

Elaborado por: María José Arregoces

Firmado Por:
William Eduardo Geronimo Saltarin
Secretario

Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **489b3987ba9ea9ff3cf949e5f5b5c3ed4ab69717aca84835345dd363f10400**

Documento generado en 22/03/2024 04:23:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2021-00134-00
DEMANDANTE: ROMULO MIRANDA ESPEJO
DEMANDADO: CREDITITULOS S.A.S EN REORGANIZACIÓN

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, tal como se describe a continuación a favor de la parte demandada CREDITITULOS S.A.S EN REORGANIZACIÓN, y a cargo del demandante ROMULO MIRANDA ESPEJO, tanto en primera como en segunda instancia, el Juzgado impartirá su aprobación.

Agencias en Derecho Primera Instancia:	
Parte demandante	\$580.000,00
Costas Causadas en secretaria	\$0,00
Costas en segunda instancia:	
Parte demandante	\$1.160.000,00
TOTAL	\$1.740.000,00

Así mismo, advierte el Despacho que la presente litis cuenta con sentencias de primera y segunda instancia debidamente ejecutoriadas, igualmente que se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral, sin que se avizore trámite pendiente por resolver a la fecha de emisión de este proveído; por lo tanto, se ordenará su archivo.

En consecuencia, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por la Secretaría, a favor de la parte demandada CREDITITULOS S.A.S EN REORGANIZACIÓN, y a cargo del demandante ROMULO MIRANDA ESPEJO, tanto en primera como en segunda instancia, de fecha 22 de marzo de 2024.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, al no encontrarse trámite pendiente por resolver, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJÍA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e78cbf0c7f69c0bd496b5397bf7b67a39a9143e2a524af9b2641826db0ae3a68**

Documento generado en 22/03/2024 03:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>